



Departamento: **Gab. Presidencia.**
Ref.: SG/CC

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha 18 de Agosto de 2016, suscrito por D. Antonio Gómez Gómez, en su calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 500,00 EUROS con destino a la actuación denominada:

"Impresión de material expositivo Proyecto Patrimonio de Lanjaron".

de acuerdo con la siguiente motivación:

"(..) Desarrollar y promover diferentes productos turísticos a través de la cultura patrimonial de Lanjarón como elemento de desarrollo sostenible , concienciación y conocimiento del legado material e inmaterial de este Municipio Alpujarreño (..)".

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

Primero.- Conceder a la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Oriental una ayuda económica por importe total de 500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.46200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para "Impresión de material expositivo Proyecto Patrimonio de Lanjaron".

Segundo.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	14	Comercio, Turismo y Pymes
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	58.1	Edición de Libros, periodicos y otras actividades editoriales

Tercero.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, **antes del día 30 de junio de 2017**. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico**.

Granada, a - 2 NOV. 2016

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES

